



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Doce (12) De Abril De Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN	25 84 331 84 01 2018 00248-00
DEMANDANTE	BLANCA NANCY PRADA OLAYA
DEMANDADO	JOSE JAVIER RODRIGUEZ CASTAÑEDA

Se reconoce a la Dra. Sara Estefanía Ortega Blanco, como apoderada judicial de José Javier Rodríguez Castañeda en la forma y términos indicados en el memorial poder aportado al presente proceso.

Atendiendo la petición realizada por la parte demandada y la copia de la consignación realizada por la suma de diez millones catorce mil pesos (10.014.000), a favor del presente proceso, este despacho judicial evidencia que:

El artículo 397, numeral cuarto del código general del proceso dispone:

“...Ejecutoriada la sentencia, el demandado podrá obtener el levantamiento de las medidas cautelares que hubieren sido practicadas, si presta garantía suficiente, del pago de alimentos por los próximos dos (2) años.”

El artículo 129 del código de infancia y adolescencia dispone:

“El embargo se levantará si el obligado paga las cuotas atrasadas y presta caución que garantice el pago de las cuotas correspondientes a los dos años siguientes.”

Razón por la cual este despacho judicial **ACEPTA** la consignación realizada como garantía de alimentos, conforme a indicado en los prenotados preceptos y como consecuencia de ello ordena **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, a excepto del impedimento de salida del país, en razón a que no se acreditó en legal forma que el ejecutado señor Jose Javier Rodríguez Castañeda requiera salir del país por algún acontecimiento, indicando con exactitud la fecha, lo anterior en razón a que dicha medida tiene como fin garantizar que el ejecutado no salga del país y se sustraiga de cumplir con la obligación alimentaria de la menor, quien tiene una especial protección constitucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ